

RESOLUCIÓN

Contrato administrativo de obras de "Mellora de capa de rodadura no vial dende Pereiro Vello a Outón" (OBR 07/2024) POS+2023 Complementario. Aprobación.

Antecedentes.-

1.- Proyecto técnico e inclusión en el POS+2023

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 26/05/2023 aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (Plan único de Concellos) POS+2023, en el marco de sus Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo plenario del 25/11/2022 y publicadas en el BOP nº 228 del 01/12/2022.

Según consta en la "Circular sobre la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal Plan único de Concellos (POS+ 2023), la contratación se hará utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados expresamente por la Diputación que fueron publicados en el BOP nº 42 del 04/03/2021 y que se pueden consultar en la página web de la Diputación Provincial, <https://www.dacoruna.gal/contratacion/documentos>, debiendo el Ayuntamiento cubrir en cada expediente el correspondiente cuadro de características del contrato (CCC).

La obra "Mellora da capa de rodadura no vial dende Pereiro Vello a Outón" está incluida en el POS+2023 de la Diputación Provincial de A Coruña:

Denominación	Aportación Diputación	Aportación municipal	Total
Mellora vial Pereiro Vello-Outón	377.406,44 €	14.381,44 €	391.787,88 €

2.- Autorizaciones sectoriales.

El 20/05/2024 la ingeniera técnica municipal informa sobre la adecuación del proyecto de "Mellora da capa de rodadura no vial dende Pereiro Vello a Outón" a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones sectoriales preceptivas que obran en el expediente:

1	Augas de Galicia	Resolución del Director de Augas de Galicia de 10/05/24 autorizando los trabajos solicitados, indicando una serie de prescripciones a tener en cuenta durante su ejecución de cara a preservar el dominio público hidráulico.
2	Axencia Galega de Infraestructuras	Resolución del Jefe de Servicio Provincial de la Axencia Galega de Infraestructuras autorizando las actuaciones propuestas, estableciendo una serie de consideraciones a tener en cuenta durante la ejecución de los trabajos.

3.- No división en lotes del objeto del contrato (art. 116.g LCSP):

No se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato, según consta literalmente en el informe técnico Anexo V emitido por la ingeniera técnica municipal de Obras Públicas, Sra. Castrillón Manso, al entender que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato: "Provocarían problemas de coordinación na execución das diferentes prestacións."

4.- Justificación de la necesidad de la contratación (art. 28 y 116.y LCSP).

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato de obras que se pretende tramitar, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y se justifican en la memoria del proyecto de obras en todo caso. Obra en el expediente informe justificativo de necesidad suscrito el 07/06/2024 por el Concejal delegado de Obras, D. Luis M^a Lamas Álvarez.

5.- Providencia.

Mediante Providencia de fecha 07/06/2024 se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la citada obra, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de

adjudicación, tramitación ordinaria, de acuerdo con el establecido por el art. 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

6.- Retención de crédito.

El 10/06/2024 se realizó la retención de crédito por la Intervención municipal (RC nº operación: 220240005967). En Junio de 2024 se elaboró el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente.

7.- Obra en el expediente informe preceptivo de secretaría de fecha 21/06/2024.

8.- Obra en el expediente informe de fiscalización previa a la aprobación de fecha 30/07/2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

Primero.- Avocación.

Avocar la competencia delegada por Decreto de la Alcaldía núm. 1646 de 22 de junio de 2023, en la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Segundo.- Objeto contractual. Aprobación de proyecto técnico.

Ejecución de las obras a que se refiere el proyecto técnico de la obra "Mellora de capa de rodadura no vial dende Pereiro Vello a Outón" redactado en Enero de 2023 por el ingeniero municipal, D. José Manuel Facal Fariña, firmado electrónicamente el 10/01/2023, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 391.787,88 € IVA (21%) incluido. El citado proyecto incluye las prescripciones técnicas para su contratación.

El proyecto técnico fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Carballo en sesión ordinaria de fecha 30/01/2023.

Tercero.- Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

Elegir como sistema de adjudicación el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP.

Cuarto.- Aprobación del expediente.

Aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación de obras "Mellora de capa de rodadura no vial dende Pereiro Vello a Outón" con referencia OBR. 07/2024, con las características y especificaciones establecidas en el cuadro de características del contrato (CCC), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que regirán la adjudicación de este contrato de obras, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Quinto.- Criterios base para la adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación. Al tratarse de una obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal Plan único de Ayuntamientos (POS+2023) de la Diputación provincial de A Coruña, los criterios de ponderación y valoración del contrato son los recogidos en el Anexo IV del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados expresamente por la Diputación Provincial el 26/02/2021, publicados en el BOP nº 42 del 04/03/2021 y en la página web de la diputación: www/dacoruna.gal/contratación/documentos.

Criterios de adjudicación Cláusula 15.1 y anexo IV del PCAP

FASE I	
1.- Criterios evaluables mediante un xuízo de valor y no evaluables mediante fórmula aritmética Anexo IV, Fase I, PCAP:	
la) Plan de Control de calidad	Máx. 9 puntos
b) Programa de traballo	Máx. 20 puntos
c) Programa de actuación medioambiental	Máx. 6 puntos
d) Esquema del Plan de seguridade e saúde	Máx. 9 puntos
Total criterios subjetivos:	Máx. 44 puntos
Umbral mínimo de puntuación: Las empresas que no superen la puntuación mínima del 50% de los puntos asignados en la FASE 1, no continuarán en el proceso selectivo, quedando excluidos de la FASE 2 y del procedimiento aberto con multiplicidade de criterios.	
FASE II	
2.- Criterios evaluables mediante fórmulas Anexo IV, Fase II, PCAP	
II.1 Oferta económica	Máx. 40 puntos
II.2 Estabilidade en el Empleo	
II.2.1 Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa	Máx. 10 puntos
II.2.2 Porcentaje de mulleres en relación con la plantilla global de la empresa	Máx. 6 puntos
II.2.3 Contratación desempleados	Máx. 0 puntos
II.3 Plan de Igualdade	Máx. 0 puntos
Total criterios objetivos:	Máx. 56 puntos
Total criterios de adjudicación:	Máx. 100 puntos
Criterio desempate.	De conformidade con el indicado en la cláusula 15.5 del PCAP

Sexto.- Precio del contrato.

El precio de licitación de esta obra asciende a trescientos noventa y un mil setecientos ochenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (391.787,66 €), IVA incluido.

El precio cierto anterior queda desglosado de la siguiente manera:

Valor estimado del contrato (VEM)	323.791,64 €
IVA 21 %	67.996,24 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata (precio base de licitación)	391.787,88 €

Séptimo.- Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1534.- 61900 "outras inversións reposición en infraestruturas rural", referencia: 22024002789, proyecto: 2.023-2-1534-1-1, del presupuesto vigente.

Se hace constar que no procederá revisión de precios, habida cuenta el plazo de ejecución que se establece en el Pliego.

Octavo.- Anuncio de licitación.

Disponer la apertura del procedimiento aberto, con pluralidade de criterios de adjudicación, para la contratación de la citada obra mediante licitación electrónica, ordenando la inserción de un anuncio en el Perfil del Contratante (art. 135.1 y 156.6 LCSP) integrado en la Plataforma de contratación del Sector Público para que las empresas interesadas presenten, en los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante, sus proposiciones.

Noveno.- Director de obra y responsable del contrato.

Nombrar Director de obra y responsable del contrato al técnico municipal, D. José Manuel Facal Fariña, ingeniero municipal, que asumirá las tareas propias de la Dirección de obra y las

CONCELLO DE CARBALLO
C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO - A Coruña



2024/C003/000005
Exp. 2024/G003/002642

específicamente señaladas en los artículos 237 y siguientes de la LCSP y las funciones del responsable del contrato señaladas en el art. 62 LCSP.

Décimo.- Coordinador de Seguridad y Salud.

El coordinador de seguridad y salud será nombrado en el acuerdo de adjudicación de este contrato.

Asinado dixitalmente na data que figura ao marxe.

Alcalde

Secretaria acctal.

Evencio Ferrero Rodríguez

Susana Mariño Lorenzo